



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 524-2018-AMPI

Ica, **22 AGO. 2018**

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 8901 de fecha 14 de agosto de 2018, mediante el cual la CPCC Flor María Hernández Hernández De Vilca presenta renuncia como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AMPI; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de aplicación de la ficha socioeconómica.

Que, mediante resolución ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema Nacional de Focalización de Hogares -SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de beneficiarios.

Que, se dispone de la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo de Inclusión Social (MIDIS) con carácter permanente estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente al año Fiscal 2013.

Que, de acuerdo al artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0056-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres Unidades Orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), la misma que en el artículo 64° se le asigne las funciones que en su oportunidad les fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, con forme a lo establecido en el literal a) Generar y Administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuven con el cumplimiento con la función de determinar la clasificación socio-económica como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF.

Que, en el contexto indicado la Municipalidad Provincial de Ica mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2008-AMPI, creó la Unidad Local de Empadronamiento la misma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



que requiere en designar un Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las Responsabilidades que normalmente le han sido asignados a la referida Unidad Local de Empadronamiento por la citada Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AMPI, ratificó y designó al servidor CPCC Flor María Hernández Hernández de Vilca, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las Responsabilidades que normalmente le han sido asignados a la referida Unidad Local de Empadronamiento por la citada Directiva.

Que, con expediente de vistos la CPCC Flor María Hernández Hernández de Vilca presenta renuncia al cargo de responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Social; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la CPCC FLOR MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DE VILCA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la señora ROSANNA MERCEDES ESPINO CAGNA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las Responsabilidades que normalmente le han sido asignados a la referida Unidad Local de Empadronamiento, así como otras asignadas por la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento para el periodo 2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 524 Fecha: 22 AGO. 2018
Entidad: Informática.

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 524 de fecha 22 AGO. 2018
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Ajuje Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI